



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N° 023-2024-MPCT/CM

Tambobamba, 29 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 25 de enero del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, mediante Oficio N° 012-2024-COOPACLOSANDES/GG, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Los Andes Víctor Chafí Pérez, en el cual hace la invitación a los actos celebratorios con ocasión de la XXI Asamblea General Ordinaria de delegados y los XXIII Aniversario de la fundación institucional a realizarse el día 14 de febrero en el aula Ollantaytambo de la Municipalidad Provincial de Cusco;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR** el viaje de la regidora Reg. Rosa Estela Samplini Ayerve, a la ciudad de Cusco, para el día jueves 15 de febrero del 2024, esto con la finalidad de participar en la actos celebratorios con ocasión de la XXI Asamblea General Ordinaria de delegados y los XXIII Aniversario de la fundación institucional de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Los Andes, la misma que se llevara a cabo en el aula Ollantaytambo de la Municipalidad Provincial de Cusco.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la organización de un grupo musical "Q'aswa" para que puedan participar en los actos celebratorios por los XXIII Aniversario de la fundación institucional de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Los Andes, la misma que se llevara a cabo en la ciudad de Cusco el día miércoles 14 de febrero del 2024.

**Artículo 3°.- DISPONER Y ENCARGAR**, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad, Área de Tesorería y demás Instancias Administrativas.

**Artículo 4°.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, Oficina de Relaciones Públicas, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

CC.  
GM  
GAP  
GPP  
G.D. SOCIAL Y SP  
REGIDORES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

914471001